



Concejalía Delegada de Educación  
 (21) Sección de Educación  
 Ref.: LMSM  
 Expte.: EMEM  
 Trámite: EMEM Lista definitiva 18-19

**Resolución de la Concejala Delegada de Educación por la que se publica la lista definitiva de solicitudes de renovación y nueva admisión para el curso 2018-2019 de la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria, con indicación de admitidas, en reserva, renunciadas y excluidas.**

Visto el expediente relativo al asunto referido, en el que se acreditan los siguientes

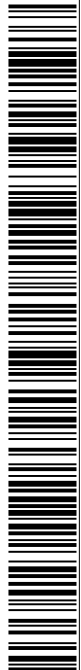
**ANTECEDENTES**

1. Tanto la Orden de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, como el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de escuelas de música y danza en la Comunidad Autónoma de Canarias, hace especial hincapié en la importancia y valiosa función social, formativa y cultural que pueden llegar a cumplir estos centros, y en cómo el protagonismo de las Corporaciones Locales y especialmente de los Ayuntamientos en la creación de Escuelas de Música y Danza, hace efectivo el principio de máxima proximidad de la Administración al ciudadano y facilita la adecuación de la oferta formativa a la diversidad de situaciones que pueden darse en la Administración local.
2. Con el fin de facilitar el derecho de los ciudadanos/as a acceder a este tipo de enseñanzas, y de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas mediante el que se regulan las condiciones del contrato de prestación del servicio de la Escuela Municipal de Educación Musical, se hace necesaria la regulación del plazo para formular las solicitudes de renovación, así como aprobar el modelo de instancia mediante el cual se vehicularán las peticiones.
3. Resolución 5459/2018 de 5 de marzo, de la Concejala Delegada de Educación por la que se abre la convocatoria para la presentación de solicitudes de nueva admisión en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2018-2019 y se establecen los criterios para la misma.
4. Resolución 12398/2018 de 9 de abril, de la Concejala Delegada de Educación por la que se abre la convocatoria para la presentación de solicitudes de renovación en la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2018-2019 y se establecen los criterios para la misma.
5. Propuesta de lista provisional presentada por la empresa adjudicataria del contrato de prestación de servicio de la Escuela Municipal de Educación Musical, EULEN S.A., el 27 de junio de 2018, una vez concluido el plazo de solicitudes de nueva admisión y renovación para el curso 2018-2019.
6. Resolución 24145/2018, de 28 de junio, de la Concejala Delegada de Educación por la que se publica la lista provisional de solicitudes de renovación y nueva admisión para el curso 2018-2019 de la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria, con indicación de las situaciones provisionales y documentos a subsanar, en su caso.
7. Propuesta de lista definitiva presentada por la empresa adjudicataria del contrato de prestación de servicio de la EMEM, EULEN S.A., el 16 de julio de 2018, una vez concluido el plazo de subsanación de expedientes.
8. Informe técnico del titular accidental del Servicio de Educación, de necesidad y conveniencia de publicación de este trámite, de 17 de julio de 2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.
3. Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de escuelas de música y danza en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 105/1994, de 26 de agosto).

c/ León y Castillo, 322, 5.ª planta  
 35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 44 60 20  
 educacion@laspalmasgc.es



A006754ad13311630007e20bc070e02b

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=A006754ad13311630007e20bc070e02b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	17/07/2018 14:05
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	17/07/2018 14:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	17/07/2018 14:11



Concejalía Delegada de Educación

(21) Sección de Educación

Ref.: LMSM

Expte.: EMEM

Trámite: EMEM Lista definitiva 18-19

4. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

5. Decreto del Alcalde 21700/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, en relación con el acuerdo de Pleno de fecha 19 de junio de 2015, en el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y ámbitos material y funcional.

6. Decreto 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

7. Reglamento de régimen interno de la Escuela Municipal de Educación Musical de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el 22 de marzo de 2002.

8. Pliego de condiciones técnicas y administrativas mediante el que se regulan las condiciones del contrato de prestación del servicio de la Escuela Municipal de Educación Musical (exp. de Contratación 113/16/S).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y el Decreto de la Alcaldía número 19950/2015, de 19 de junio, vengo en

#### RESOLVER

**PRIMERO.-** Publicar anexa la lista definitiva de solicitudes de renovación y nueva admisión en el curso 2018-2019 de la Escuela Municipal de Educación Musical con indicación de admitidos/as, reservas, renunciadas y excluidos/as, junto a las instrucciones de formalización de matrícula.

**SEGUNDO.-** El plazo para formalizar la matrícula será desde el día de la publicación de la presente resolución en la web municipal hasta el 30 de julio de 2018. Aquellas personas que no abonasen la tarifa en concepto de matrícula anual en este plazo, perderán la plaza obtenida, promoviendo a que sea ocupada por los/as solicitantes de la lista de reserva.

**TERCERO.-** Dar publicidad a esta resolución en la Escuela Municipal de Educación Musical.

**CUARTO.-** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

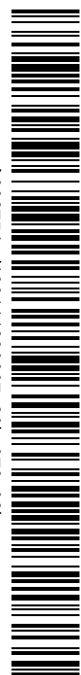
c/ León y Castillo, 322, 5.ª planta  
35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 20  
educacion@laspalmasgc.es

2018 - 27097

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

17/07/2018 15:37



A006754ad13311630007e20bc070e02b

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=A006754ad13311630007e20bc070e02b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	17/07/2018 14:05
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	17/07/2018 14:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	17/07/2018 14:11



Concejalía Delegada de Educación

(21) Sección de Educación

Ref.: LMSM

Expte.: EMEM

Trámite: EMEM Lista definitiva 18-19

2018 - 27097  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

17/07/2018 15:37

La Concejala Delegada de Educación  
(Decreto 19950/2015, de 19 de Junio)  
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

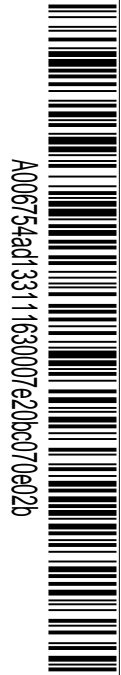
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Educación  
(Por encomienda, Resolución 11639/2018, de 4 de abril)  
VICTOR ALEMAN SANTANA

c/ León y Castillo, 322, 5.ª planta  
35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 60 20  
educacion@laspalmasgc.es



A006754ad13311630007e20bc070e02b

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=A006754ad13311630007e20bc070e02b>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (SECCION DE EDUCACIÓN)	17/07/2018 14:05
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (DISTRITO DE VEGUETA -CONO SUR -TAFIRA Y EDUCACION)	17/07/2018 14:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	17/07/2018 14:11